

*///son (Chubut), 06 de Setiembre de 2016*

*Dictamen Nro. 089-2016 CF*

*Señor Presidente:*

***Ref.: Expte. Nro. 36.311/2016-ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL- R/ANT. LIC. PUB. N° 33-AVP-15 RUTA PROV. N° 19 PUENTE SOBRE ARROYO ÑIRIHUAU RIO PICO EMP. RUTA NAC. 40 (EXPTE. N° 00044-I-15 )”.***

*Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:*

*a) Que atento a las características de la financiación de la obra de marras, verifico agregado el Convenio específico y Res. 1245/16 de la Administración General de la Dirección Nacional de Vialidad, que asegura dicho financiamiento.*

*b) En razón de los instrumentos suscriptos por AVP y Vialidad Nacional, se emite el Resolutorio de fs. 1191, en el que se adjudica la Obra de marras, a la firma CHOEL S.R.L. por resultar su propuesta más conveniente. El monto a ejecutar es de Pesos Treinta y Nueve Millones Quinientos Sesenta Mil Quinientos Quince con Noventa y Seis Centavos (\$ 39.560.515.96). Así las cosas, NADA he de observar al instrumento arriba señalado.*

*Entonces, he de **PROPICIAR** que el presente prosiga su trámite de estilo.*

*Es mi dictamen.*

*Cr. Alejandro Carrasco*

*Contador Fiscal*

*Tribunal de Cuentas*